

**AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO
 EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 12 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

13858

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor N°09, de fecha 08 de Marzo de 2016, y antecedentes adjuntos; la carta VC3CV/078/2016, de fecha 29 de Marzo, el Informe de Inspección Taller Postulante para ser Autorizado para Realizar Adaptaciones de Vehículos Motorizados al uso de Gas N°3CV/003/2016, de fecha 08 de Abril, y el Memorándum N°305 de fecha 11 de Abril, todos de 2016 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV, y las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa GLP Motor Ltda., ha solicitado autorización para que el taller "Total Car", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP).
- 4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "Total Car", ubicado en Avda. Talca N°100, Población Tierras Blancas, ciudad de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, dando cumplimiento a lo establecido en la NCh 2102 Of. 2004.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65 de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Total Car	Avda. Talca N°100, Población Tierras Blancas	Coquimbo

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

JJA/ACS/POB
 DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 DE 2016

Res. Ex. N° 664, de 2016, autoriza al siguiente taller para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Total Car	Avda. Talca N° 100, Población Tierras Blancas	Coquimbo

La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



Publicación **A costo del interesado**
SS 13858



MEMORANDUM N° 165,

Santiago, 19 ABR 2016

**DE : ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES**

**PARA : SRA. LUCILA CASTILLO CARO
JEFA OFICINA DE PARTES**

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, **a costo del interesado**, extracto de la Resolución Exenta N° 664, del 12 de abril del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que "Autoriza taller para los efectos de los establecido en el número 5° de la Resolución N° 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones"

Saluda atentamente a usted,



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal de Transportes



CVR/BDA

Distribución:

- Centro de Documentación
 - Archivo
- SS 13858